



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

DOC=840339

MEMO N° 318 /2025

ANT.: Decreto Exento N° 441 del 15/04/2025 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONCHALI, 28 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al adulto mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N° 1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitora, durante el 11 al 31 de Marzo. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Bárbara Labraña Pérez	[REDACTED]	DE N°441 15/04/2025	\$938.400 11 al 31 de Marzo

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,



> ARCHIVO



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



05/102
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

25/04/2025

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2022, versión 17. Aprobado en Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1187 de 26/11/2021
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2021 hasta El 20/08/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTORA
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 93 /2025.-

28 ABR 2025

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	441 DE FECHA 15/04/2025
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	6	Fecha	25/04/2025	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	Bárbara Kaina Labraña Pérez					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Dias	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

Firmado: _____
 Firmado por: Egor Jara Acuña
 Cargo: COORDINADOR ADULTO MAYOR
 Firmado por: _____
 Cargo: RIDEGO

Firmado: _____
 Firmado por: _____
 Cargo: DIRECTORA DE DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO
 Firmado por: _____
 Cargo: Firmado y Timbre Director (a)

BARBARA KAINA LABRANA PEREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 6

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,

ACTIVIDADES PROFESIONALES

Fecha: 25 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 DEL 11 AL 31 MAR 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:36



202891400000627F2B68

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504251136

Fecha / Hora Impresión: 25/04/2025 11:36



BARBARA KAINA LABRANA PEREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 5

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,

ACTIVIDADES PROFESIONALES
[REDACTED]

Fecha: 25 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

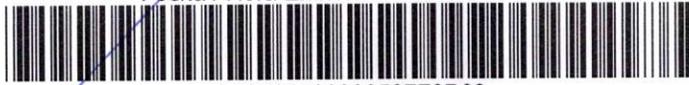
Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 DE MARZO 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 10:31



202891400000527F2B68

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504251031

Fecha / Hora Impresión: 25/04/2025 10:31

ANULADA



Número de transacción: 29974403301

Sr. Contribuyente:

BARBARA KAINA LABRANA PEREZ

Rut 

Hoy 25/04/2025, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 5 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir



INFORME DE ACTIVIDADES MONITORA PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Bárbara Labraña Pérez
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que Aprueba Contrato	441
Mes que Informa	Marzo 2025

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

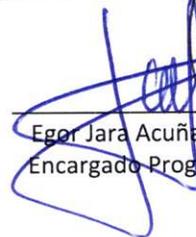
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 34 se encuentran activos. Humberto Eugenio González Araos Renuncia Voluntaria Juana Inés Riveros Liberona Fallecida Ana Rosa Figueroa Cisternas Incumplimiento Luis Osvaldo Salvador Aránguiz Cáceres Renuncia Voluntaria Víctor Manuel Alberto Olmos González Incumplimiento Berta Zunilda Fuentes Jiménez Renuncia Voluntaria Julia Rosa Fuentes Reyes Fallecida Blanca Rosa Poblete Rivera Incumplimiento Sabino del Rosario Conejeros Montoya Renuncia Voluntaria Jaime Cristian Velásquez Encina Incumplimiento
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión S26, S27 y sesiones pendientes S25.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal: G16
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica
5. Mantener al día registro	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.



informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	No aplica
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	Se realiza sesión de Actualización de la Matriz de Bienestar.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.



Bárbara Labraña Pérez
Monitora Vínculos



Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculos





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITORA:	Bárbara Labraña Pérez
FECHA:	11 al 31 de Marzo

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA HORTENSIA	SOTO	RAMÍREZ					11/03/2025	S26
2	GLADYS CECILIA	ARCE	VILLASECA					11/03/2025	S26
3	JAIME CRISTIAN	VELASUEZ	ENCINA						Incumplimiento
4	VÍCTOR MANUEL	OLMOS	GONZALEZ						Incumplimiento
5	TEODORA	CASTILLO	RIQUELME					12/03/2025	S26
6	MARIA TERESA	RUBIO	LOPEZ					12/03/2025	S26
7	ESTER	ASTORGA	MOYA					12/03/2025	S26
8	LUISA AMANDA	SOTO	MANSILLA					13/03/2025	S26
9	SERGIO ENRIQUE	LOBOS	PEREZ					13/03/2025	S26
10	HUMBERTO	GONZALEZ	ARAOS						Renuncia Voluntaria
11	RAQUEL	VEGA	RAMIREZ					13/03/2025	S26
12	YOLANDA DEL CARMEN	SAYAGO	MARTINEZ					14/03/2025	S26
13	ELIANA DEL CARMEN	AEDO	JILABERT					14/03/2025	S26
14	FLOR ELENA	URZUA	SALINAS					17/03/2025	S26
15	ANA ROSA	FIGUEROA	CISTERNAS						Incumplimiento
16	VETELINA DE LAS ROSAS	VALDES	POBLETE					17/03/2025	S26



17	FRANCISCO ALBINO	CORTES	ESPINOZA		17/03/2025	\$26
18	GLORIA MERCEDES	SOTO	CONTRERAS		18/03/2025	\$26
19	SOLEDAD DEL CARMEN	ASENSI	ZUÑIGA		18/03/2025	\$26
20	TERESA DEL CARMEN	CASTRO	BURGOS		18/03/2025	\$26
21	ISOLDA ELENA	MERINO	MANRIQUEZ		19/03/2025	\$26
22	AURORA DEL CARMEN	MORALES	MORAN		19/03/2025	\$26
23	MARIA LUISA	MELLA	MUÑOZ		20/03/2025	\$26
24	BALDAMINA ROSA	GONZALEZ	NORAMBUEN		20/03/2025	\$26
26	CANDELARIA	TORRES	SUAZO		20/03/2025	\$26
27	GUILLERMINA	CASTRO	FIGUEROA		21/03/2025	\$26
28	HUMBERLINA	WEVAR	TAPIA		21/03/2025	\$26
29	CARLOTA	VELIZ	PAVEZ		24/03/2025	\$27
32	LUIS SERGIO	CISTERNA	MIRANDA		24/03/2025	\$27
33	NELSON	NAVARRETE	CIFUENTES		25/03/2025	\$27
34	MARIA MERCEDES	VALLE	VALLE		25/03/2025	\$27
36	NELIDA	ALVARADO	LORCA		26/03/2025	\$27
37	GEMA	ARRIETA	GONZALEZ		26/03/2025	\$27



38	ROSA	CARREÑO	CID	[REDACTED]	27/03/2025	S25-S26
39	LEONOR	MONTENEGRO	JARPA	[REDACTED]	27/03/2025	S27
40	ANA LUISA	MUÑOZ		[REDACTED]	28/03/2025	S27
41	MARGARITA	SEPULVEDA	DUARTE	[REDACTED]	28/03/2025	S27
42	SABINO	CONEJEROS	MONTOYA	[REDACTED]		Incumplimiento
43	ELISA	PAREDES		[REDACTED]	31/03/2025	S27
44	JULIA	FUENTES	REYES	[REDACTED]		Fallecida



Bárbara Labraña Pérez
 Monitora Vinculos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 ENCARGADO ADULTO MAYOR
 Egor Jara Acuña
 DIDECO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTORA
 Egor Jara Acuña
 DESARROLLO COMUNICACIONAL

998

858001

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 114, SUSCRITO CON BÁRBARA KAINA
LABRAÑA PÉREZ.-

CONCHALI 15 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 441

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°310 de fecha 19.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°142 de fecha 17.03.2025 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°215 de fecha 13.03.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°1762 de fecha 30.12.2024 Aprueba modificación de Convenio de Transferencias de Recursos "Subsistema de Seguridades y Oportunidades Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad "Programa de Apoyo integral al Adulto Mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familiar de la RM, sancionado por Decreto Exento N°1377 de fecha Aprueba convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Seguridades y oportunidades" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad" "Programa de Apoyo integral al Adulto Mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familiar de la RM"; Decreto Exento N°469 de fecha 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del convenio de Transferencia de Recursos para el "Subsistema de Seguridades y Oportunidades Modelo de Intervención de 24 meses para el usuario/as de 65 años y más edad Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" Versión 17°; Decreto Exento N°306 de fecha 11.03.2025 Aprueba cometidos a honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario del Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" Versión 17; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 114, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.



PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que *“Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...”*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la dirección de Desarrollo Comunitario, sancionado por Decreto Exento N° 306 de fecha 11 de marzo del 2025, con el cometido “Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social”. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos “Subsistemas de Seguridades y Oportunidades” Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad” Programa de apoyo integral al adulto mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la R.M., que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 3832 de fecha 21.10.2024 de la SEREMI, sancionado mediante Decreto Exento N° 1762 de fecha 30 de diciembre del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor. Convocatoria año 2022 “Versión 17”, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios(as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario(a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.

Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.



8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado(a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 11 de marzo y tendrá vigencia hasta el 13 de junio del año 2025.

Se hace presente que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$938.400.- (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), entre los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de \$938.400.- (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) y desde el 01 al 13 de junio la suma bruta única de \$750.720.- (setecientos cincuenta mil setecientos veinte pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosocial

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.


MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de abril del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la dirección de Desarrollo Comunitario, sancionado por Decreto Exento N° 306 de fecha 11 de marzo del 2025, con el contenido: "Implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la R.M., que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 3832 de fecha 21.10.2024 de la SEREMI, sancionado mediante Decreto Exento N° 1762 de fecha 30 de diciembre del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor. Convocatoria año 2022 "Versión 17", del SEREMI de Desarrollo Social.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, como **Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios(as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario(a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado(a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insistan en el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, en el correspondiente.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 11 de marzo y tendrá vigencia hasta el 13 de junio del año 2025.

Se hace presente que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, ha prestado sus servicios, en calidad de voluntaria, en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$938.400.-** (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) entre los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de **\$938.400.-** (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) y desde el 01 al 13 de junio la suma bruta única de **\$750.720.-** (setecientos cincuenta mil setecientos veinte pesos), todas las cifras, menos el impuesto que se afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **BARBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo

comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se declara expresa constancia que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ** no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No se será aplicable el contenido en el Dictamen N° 17173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **BÁRBARA KAINA LABRAÑA PÉREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



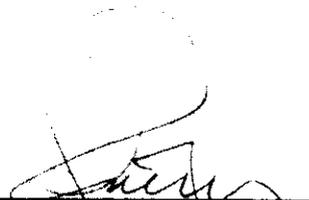
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato y sus obligaciones para su ejecución y tallar las condiciones que se originen con el mismo, en su cumplimiento. Los tribunales ordinarios de justicia de competencia judicial de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



BÁRBARA LABRAÑA PÉREZ
C.I. [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



BÁRBARA LABRAÑA

